

REVELAN LÍNEA DE MANDO EN OPERACIÓN ALBANIA

Por: Ana Verónica Peña
Fuente: PrimeraLínea

El mayor (j) encargado de recopilar la información para la Mesa de Diálogo por parte de Carabineros, Luis Acevedo González fue sometido a proceso por el ministro Milton Juica, en calidad de cómplice en el homicidio de cinco de las víctimas de la Operación Albania y por el secuestro y homicidio de las otras siete personas asesinadas entre el 15 y 16 de junio de 1987 por agentes de la CNI.

El procesamiento alcanzó también al ex detective de la Policía de Investigaciones y agente de la CNI José Miguel Morales Morales, como autor del homicidio de Elizabeth Escobar Mondaca, secuestrada y asesinada en el operativo conocido también como de Corpus Christi.

Acevedo deberá ser detenido en un recinto policial, pero más allá de las consecuencias de este nuevo procesamiento a un oficial activo, el fallo -al igual que los últimos dictados en otras causas de derechos humanos- pone el acento en la línea de mando institucional que operó en esta oportunidad, indicando que fue el propio director de la CNI, general (r) Hugo Salas Wenzel, quien ordenó la eliminación de la cúpula del FPMR.

El abogado querellante Nelson Caucoto adelantó a Primera Línea que se presentará en las próximos días un escrito solicitando el cambio de responsabilidad en el delito que le cabe a Salas, quien se encuentra actualmente en libertad bajo fianza como encubridor de estos hechos y podría enfrentar el cargo de autor intelectual de los mismos.

Considerando que el juez Juica tomará sus vacaciones en los próximos días y no cerrará el sumario hasta después de su regreso, estimado para el 18 de enero, Caucoto dijo que se abocará estas semanas a estudiar el sumario que recién se puso a su disposición para analizar la solicitud de otras diligencias. Entre ellas, estudiar la propia línea de mando del nuevo inculpado, el fiscal Acevedo, cuya máxima autoridad cuando ocurrieron los hechos era el ex Auditor General Fernando Torres Silva.

Los hechos establecidos

Tal como está el proceso, que hasta ahora acumula 19 procesados, la mayoría de los hechos ocurridos en la matanza de Corpus Christi ya están debidamente establecidos en el expediente. Según éste, cinco de las víctimas fueron emboscadas y muertas en distintos lugares, mientras las siete restantes fueron detenidas e ingresadas al cuartel central de la CNI en calle Borgoño, a la espera de la orden del Director Nacional de ese organismos para ser eliminadas.

Los antecedentes mencionados en el fallo señalan que la información previa de este operativo fue puesta en conocimiento de la máxima autoridad de la CNI, Hugo Salas Wenzel, al menos con una semana de anticipación y que fue este organismo el que, por medio de la línea de mando correspondiente, ordenó el exterminio de los doce miembros del FPMR.

“Desde aproximadamente el mes de marzo de 1987, la Central Nacional de Informaciones, que conforme al D.L. 1878 de 1976 constituía un organismo militar especializado, a través de la División Antisubversiva (...) ubicó a numerosos miembros del Frente Patriótico Manuel Rodríguez (...) Que con la información antes indicada, el Comandante de la Brigada da cuenta al comandante de la División Borgoño (...) que a su vez da cuenta al director Nacional de la CNI, el cual luego de una semana de espera, ordena por el mismo conducto, una acción de neutralización respecto de aquellos miembros que se suponía representaban la jerarquía o jefatura del FPMR”, consigna entre sus considerandos el documento.

Respecto a las siete personas que fueron detenidas y conducidas al cuartel Borgoño, el auto de procesamiento de Acevedo indica que “el director de la CNI ordena que todos aquellos sujetos privados de libertad debían ser eliminados”. Luego, las víctimas fueron trasladadas a la casa “previamente preparada” de calle Pedro Donoso 582, introducidos a distintas piezas, y muertas por armas de fuego.

El Fiscal militar, que en esos momentos se encontraba en el Cuartel, espera que

se cumpla la orden y concurre al sitio del suceso para “supuestamente practicar una inspección personal que derivó simplemente en evitar que la Brigada de Homicidios de la Policía de Investigaciones efectuara su labor en el sitio del suceso de manera eficaz ordenando que hicieran su trabajo rápido y se retiraran del lugar”, agrega el escrito.

A Luis Acevedo se le acusa también de proporcionar una orden de investigar falsa para encubrir los operativos que terminaron con la muerte de estas doce personas.

El montaje de enfrentamiento es de tal magnitud, que la encargatoria de reo relata que el asesinato de Julio Guerra Olivares ocurrió en el baño de su domicilio. Luego de obligar a otra persona que vivía en el lugar a abandonar el inmueble y lanzar una bomba lacrimógena a su interior, el auto de procesamiento consigna que, “cuando éste se encontraba sentado en la taza del baño del segundo piso, le dispararon varios tiros de corta distancia en la cabeza y en su cuerpo, trasladando luego su cadáver al descanso de la escalera que da al segundo piso en el cual se le volvió a disparar en repetidas oportunidades y se instaló en unos escaños de la escalera un arma de fuego para suponer la existencia de un enfrentamiento”.



Información disponible en el sitio ARCHIVO CHILE, Web del Centro Estudios “Miguel Enríquez”, CEME: <http://www.archivochile.com>

Si tienes documentación o información relacionada con este tema u otros del sitio, agradecemos la envíes para publicarla. (Documentos, testimonios, discursos, declaraciones, tesis, relatos caídos, información prensa, actividades de organizaciones sociales, fotos, afiches, grabaciones, etc.)

Envía a: archivochileceme@yahoo.com

NOTA: El portal del CEME es un archivo histórico, social y político básicamente de Chile. No persigue ningún fin de lucro. La versión electrónica de documentos se provee únicamente con fines de información y preferentemente educativo culturales. Cualquier reproducción destinada a otros fines deberá obtener los permisos que correspondan, porque los documentos incluidos en el portal son de propiedad intelectual de sus autores o editores. Los contenidos de cada fuente, son de responsabilidad de sus respectivos autores.

© CEME web productions 2003 -2006